

Proceso: LEVANTAMIENTO DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
Demandante: DANASU ROJAS CHITIVA
Demandado: AMINTA CHITIVA RINCON
Radicado: 00343-0000006-2022-00066-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 14 de septiembre de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitrés (23) de septiembre de dosmil veintidós (2022)

Previo a resolver sobre la petición de la medida cautelar solicitada por la parte demandante, se le requiere para que constituya póliza que corresponda, hasta completar el valor asegurado correspondiente al 20% del valor comercial del bien objeto de la solicitud.

Es de advertir que en este asunto no aplica lo establecido en el artículo 599 del CGP, por cuanto este no es un proceso ejecutivo de alimentos.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **937cf79b199c09c7111cd1b02de98322974fe06fccd0324913f6a0a719cf9639**

Documento generado en 23/09/2022 01:21:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>